ADENDA N° 01

AL CONTRATO ABIERTO LCO Nº 21/2018

REF: Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – ID N° 352.626

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COTILLÓN PRIMAVERA de Félix Rubén Maidana González**, con RUC Nº 1280080-5, domiciliada en Natalicio Talavera c/ Boulevard Yegros, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO LCO Nº 21/2018 - Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – ID N° 352.626**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Lo constituye el **Contrato Abierto LCO N° 21/2018**, plurianual, suscripto entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** y la empresa **COTILLÓN PRIMAVERA de Félix Rubén Maidana González**, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2018 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL ID N° 352.626.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las Condiciones Especiales del Contrato (CEG) y la Resolución del Rectorado N° 415, de fecha 18 de febrero de 2020, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LCO N° 20/2018 Y LCO N° 21/2018 (ID N° 352.626); Y CD N° 07/2018 (ID N° 341.333), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO"*.----------

Que, igualmente el Artículo 36 del Decreto N° 21909/2003 determina: *"...Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato"*, y la Resolución DNCP N° 844/2018: *"Por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, 2376/2014 Y N° 1342/2017"*.----------

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Por cuanto las partes, amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **resuelven suscribir la presente ADENDA N° 1 a fin de ampliar el plazo de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 21/2018 - Servicios Gastronómicos y de Ceremonial - ID N° 352.626**, por lo que se amplía lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Abierto LCO N° 21/2018, quedando modificado de la siguiente manera: -----

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Abierto LCO N° 21/2018, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presenta Adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero de 2020.

Sr. Félix Rubén Maidana González
Propietario
COTILLÓN PRIMAVERA.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo